

EXTRACTO de los Lineamientos para la sustanciación de las investigaciones, procedimientos y trámites a cargo de la Autoridad Investigadora del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de medios electrónicos.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

EXTRACTO DE LOS "LINEAMIENTOS PARA LA SUSTANCIACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES, PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES A CARGO DE LA AUTORIDAD INVESTIGADORA DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS".

Con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, párrafos primero y tercero, y 15, fracciones I y XVIII, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 5, párrafo primero, 12, fracción XXII, párrafo tercero, incisos b) y g), 28, fracción X, 118 y 138, de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE); 59, 158 y 187 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión (Disposiciones Regulatorias), así como 1, párrafos primero y tercero, 4, fracciones I y VI, 6, fracción XXXVIII, y 62, fracción IV, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo aprobado en la XXII Sesión Ordinaria celebrada el tres de noviembre de dos mil veintiuno, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expidió los "Lineamientos para la sustanciación de las investigaciones, procedimientos y trámites a cargo de la Autoridad Investigadora del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de medios electrónicos".

Los Lineamientos tienen como objetivo establecer las disposiciones aplicables para la sustanciación de las investigaciones, procedimientos y trámites a cargo de la Autoridad Investigadora del Instituto Federal de Telecomunicaciones a través de medios electrónicos, así como los términos y condiciones de operación del sistema electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la LFCE y 158 de las Disposiciones Regulatorias. Para lo anterior, los Lineamientos contemplan la creación de un sistema electrónico accesible vía internet (Sistema Electrónico), y las reglas aplicables a las actuaciones y promociones por medios electrónicos. Así, en los Lineamientos se establece el uso obligatorio de los medios electrónicos, para la sustanciación de las investigaciones procedimientos y trámites a cargo de la Autoridad Investigadora, la firma electrónica avanzada, la creación del expediente electrónico, la presentación de promociones y las notificaciones a través del Sistema Electrónico, las comparecencias a través de medios electrónicos, así como el uso y funcionamiento del Sistema Electrónico.

Los Lineamientos se encuentran publicados íntegramente en el portal de internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

En la Ciudad de México, a tres de noviembre de dos mil veintiuno.- La Titular de la Autoridad Investigadora del Instituto Federal de Telecomunicaciones, **Paulina Martínez Youn**.- Rúbrica.